

# CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL  
RELACIONES COLECTIVAS

## Convenio Colectivo de Trabajo nº 1304 Revisión Salarial - GL/js

Visto el texto de la Revisión Salarial de IPC para el año 2007, para el Sector de SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS de la provincia de Castellón (Código Convenio 1201375), previstas el art. 8 del convenio publicado en el B.O.P. nº 6 de 14/01/06 que fue suscrita con fecha 23 de enero de 2008 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 11 de febrero de 2008.— El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Fdo. Juan Tarancón Fandos

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Reunidos en la sede de la Asociación Provincial de Supermercados y Autoservicio de la provincia de Castellón la comisión paritaria del Convenio colectivo para la citada actividad económica de la provincia de Castellón, formada por la representación de las Centrales Sindicales UGT PATRICIA PUERTA BARBERÁ y CCOO D. JOSE LUIS CORRECHER PARRA y por parte empresarial ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (ASUCAS) D. EMILIO PIN ARBOLEDAS, con el fin de proceder a la revisión de las tablas salariales del año 2007, por el efecto del IPC real y según lo dispuesto en el artículo 8 del Convenio de aplicación.

Abierto el acto las partes efectúan los cálculos correspondientes a la modificación de las tablas del año 2007, que se firman, con efectos del 1 de Enero del 2007, por lo que se deberán abonar las diferencias correspondientes, por la aplicación del IPC real de dicho año 2007.

Y en prueba de lo anteriormente expuesto se firma la presente acta y las tablas salariales de aplicación en el sector, del año 2007 definitiva. Todo ello en Castellón a 23 de Enero del 2008.

Por UGT  
Patricia Puerta Barberá

Por ASUCAS  
Emilio Pin Arboledas

Por CCOO  
Jose Luis Correcher Parra

REVISIÓN TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL AÑO 2007

CATEGORIAS PROFESIONALES	Revisión 2007
	1,50%
Personal no cualificado de 16 y 17 años	578.83
Trabajadores de oficios varios	668.15
Cajera	680.56
Dependientes	680.56
Auxiliares administrativos	680.56
Dependientes Servicio Mayor	699.09
Administrativos	699.09
Encargado	711.45
Jefe de Administración	711.45
ARTICULO 6º Jornada Laboral	
Puntos 2º y 3º el precio de la hora	6.30
ARTICULO 10º Polivalencia Geográfica	
Plus por desplazamiento y locomoción	
Utilizando vehículo de la empresa	0,00
Utilizando vehículo propio ó transporte público	0.22
Km. Recorridos en viaje de ida y vuelta	
Dieta completa	20.60
Media dieta	9.04

C-1688